

FOLLETO de EUROVALOR RENTABILIDAD GLOBAL, FI

Constituido con fecha 20-05-2005 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 25-05-2005 y nº 3188

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en a la Gestora o la entidad comercializadora y están disponibles en la página web del grupo Banco Popular (www.bancopopular.es) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña CARMEN ORTIZ CASTAÑO, con DNI número: 30503678-C, en calidad de DIRECTORA GENERAL, en nombre y representación de POPULAR GESTION, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña JOSÉ MARÍA MÍNGUEZ MARTÍN, con DNI número: 50920075-F, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: POPULAR GESTION, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. POPULAR

Depositario: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. POPULAR

Auditor: Price WaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Comercializadores: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., BANCO DE ANDALUCIA, S.A., BANCO DE CASTILLA, S.A., BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A., BANCO DE GALICIA, S.A., BANCO DE VASCONIA, S.A., BANCOPOPULAR-E, S.A., POPULAR BOLSA, S.V., S.A., POPULAR BANCA PRIVADA, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

600 euros.

Inversión mínima a mantener:

600 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No se aplica.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

El Fondo está especialmente diseñado para aquellos inversores que estén interesados en invertir en un

Fondo que invierta mayoritariamente en otras IICs y que combine la Gestión Tradicional con la Gestión Alternativa y que depositen un alto grado de confianza en la gestión desarrollada por la gestora.

Duración mínima recomendada de la inversión:

3 años.

Perfil de riesgo del fondo:

Medio.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.

Se ha establecido la posibilidad de realizar suscripciones periódicas del fondo de forma sistemática a través de las entidades comercializadoras que citan en este folleto, que tiene por finalidad constituir un capital a largo plazo. La aportación tendrá una periodicidad mensual, bimestral o trimestral y no podrá ser inferior a 60 euros. El titular de un Plan, podrá decidir la aportación de cantidades extraordinarias independientes de las cuotas pactadas.

Las cuotas, así como la periodicidad establecida, serán revisadas conjunta o separadamente, cuando así lo decida el titular del Plan, o según las condiciones fijadas en el Plan concreto ofrecido.

La duración mínima será de tres años, pudiendo el titular fijar los plazos en años completos superiores al mínimo establecido. También podrá ampliar, suspender temporalmente el Plan o variar sus cuotas periódicas -sin que, las nuevas cuotas que se acuerden, puedan descender del mínimo establecido- siempre que así lo comunique a la Gestora o Depositario del Fondo, con una antelación mínima de diez días al vencimiento de la cuota establecida.

Igualmente, el titular de un Plan podrá realizar reembolsos parciales, manteniendo el pago de las cuotas.

En estos planes ofrecidos, el precio aplicable a las participaciones a suscribir con las cuotas o aportaciones dinerarias establecidas en el Plan será el correspondiente al día en que ha tenido lugar el ingreso de los importes efectivos anteriormente citados, en la cuenta bancaria del Fondo.

La cuantía de las comisiones a pagar por los suscriptores de Planes serán las establecidas en este folleto.

En caso de impago de cuotas, se le puede anular al participe la inversión de la cuota. Si el impago fuera parcial, la anulación se referirá a la parte de la cuota no satisfecha. En cualquier caso, los gastos originados serán por cuenta del suscriptor del Plan.

El Plan de suscripciones periódicas finalizará por alcanzar el número de años previstos o por instrucciones concretas del titular, con preaviso mínimo de diez días.

Finalizado el Plan por cualquiera de las causas citadas anteriormente, el titular del mismo decidirá su permanencia, o no, en el Fondo. También se dará por finalizado el Plan especial de inversión por defunción del titular del mismo, en cuyo caso la inversión en el Fondo quedará a disposición de los herederos.

El participe de un Plan de este tipo será informado periódicamente y, cuando menos, una vez cada año, de la marcha y situación de su inversión en el Fondo mediante comunicación escrita.

La comercialización de estas suscripciones periódicas se llevará a cabo través de las Entidades que se citan en este Folleto.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo Global
Fondo de Fondos

El Fondo invierte mayoritariamente en Instituciones de Inversión Colectiva (IICs).

El Fondo invertirá su patrimonio tanto a través de fondos como directamente en activos sin predeterminación en cuanto al estilo de gestión, de manera que la Gestión Tradicional tendrá un peso mayor o menor al de la inversión vinculada a la Gestión Alternativa en función de las circunstancias de mercado.

Podrá invertir en las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la propia gestora.

Asimismo, podrá invertir directamente en valores de Renta Fija o de Renta Variable. El objetivo no garantizado del fondo es obtener rentabilidades crecientes y estables en el largo plazo tratando de superar en 100 puntos básicos anuales (1%) los niveles de inflación anual de la zona euro, con un objetivo de volatilidad anual del 8% (máximo 15% anual en todo caso).

No están predeterminadas ni la duración media de la cartera de renta fija ni la divisa.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Bajo el concepto Gestión Alternativa se trata de agrupar una amplia gama de estilos, técnicas y estrategias de inversión cuyo objetivo común podría definirse como de reducción/minimización de los riesgos direccionales de los mercados. Algunos aspectos esenciales que diferencian la Gestión Tradicional (direccional) de la Gestión Alternativa

son los siguientes: La Gestión Alternativa tiene como objetivo directo conseguir rentabilidades absolutas ('absolute return'; 'total return') con bajo riesgo (al tratar de obtener rentabilidades en mercados tanto alcistas como bajistas), frente a los criterios típicos de la Gestión Tradicional, cuyo enfoque consiste en tomar como referencia un determinado índice de mercado ('benchmark'), y superarlo. Debido a lo anterior, la exposición de estos productos al mercado es controlada. Normalmente, mantienen una baja correlación con los activos tradicionales. De este modo, las diferentes estrategias de gestión alternativa utilizadas, al ofrecer una baja correlación (incluso una correlación negativa en algunos casos) con los activos tradicionales, las convierte en una de las mejores oportunidades para reducir riesgos incrementando la diversificación de carteras.

Valores-Emisores: El Fondo invertirá más de un 50% en acciones y participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva, nacionales y/o extranjeras que utilizan métodos de Gestión Alternativa para explotar todas aquellas ineficiencias que se producen en los mercados, así como IIC's vinculadas a la Gestión Tradicional, en ambos casos, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. Por lo que se refiere a la selección de las Instituciones de Inversión Colectiva integrantes de la cartera del fondo, se seguirán los siguientes criterios:

- El Fondo invertirá en cualquier tipo de IIC, sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo (valores de Renta Variable, de Renta Fija, Mercados Monetarios, Divisas), que utilizarán de subyacente para llevar a cabo esta gestión. Tampoco existirá una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países, utilizando en la gestión del Fondo o en las IICs en las que invierta todo tipo de instrumentos financieros derivados permitidos por la normativa vigente en cada momento. Se persigue con ello definir una vocación inversora de Fondo Global, bien mediante la selección de IICs con esa misma vocación inversora o bien mediante una adecuada composición de la cartera en la que se incluirían aquellas IICs con otra vocación inversora, siempre que el resultado de la agregación de sus carteras sea una cartera Global.

No existe predeterminación en cuanto a la duración media de la cartera de Renta Fija.

- No existe predeterminación en cuanto a la técnica de Gestión Alternativa que sigan las IICs en las que se invierta, siempre que a juicio de la Sociedad Gestora, las inversiones sean adecuadas para lograr la rentabilidad objetivo del Fondo.

Mercados en que se negocian las IICs: la inversión se dirigirá principalmente a IICs cuyas acciones o participaciones están admitidas a negociación en los mercados de USA, y en países Europeos, tales como Luxemburgo, Irlanda y Reino Unido, si bien no se descartan mercados de otros países de la OCDE. Asimismo, se prever la posibilidad de realizar inversiones en países emergentes, de forma excepcional y puntual.

En cuanto a las IICs gestionadas, se seguirán los siguientes parámetros de selección:

- La Entidad Gestora seleccionará en todo caso IICs gestionadas por Sociedades Gestoras de reconocido prestigio en el mundo de la Gestión Alternativa, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados.

- La selección de las IICs tendrá también en cuenta la calidad de la gestión de su Sociedad Gestora, las rentabilidades históricas obtenidas de las IIC, así como la relación rentabilidad/riesgo de las mismas y su volumen de activos.

- En esa selección de IICs se incluirán tanto Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por otras gestoras como por la propia gestora.

El porcentaje restante de cartera del Fondo, máximo un 50%, se invertirá en:

- a) Activos al objeto de desarrollar algún tipo de estrategia de Gestión Alternativa para lo cual podrá invertirse en todo tipo de activos de renta fija y/o variable, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países ni en cuanto a la calificación crediticia del emisor.
- b) Activos de renta fija y/o variable vinculados a la gestión tradicional.

El fondo invertirá, tanto a través de IICs como directamente en activos, sin predeterminación en cuanto al estilo de gestión, de manera que la Gestión Tradicional tendrá un peso mayor o menor al de la inversión vinculada a la Gestión Alternativa en función de las circunstancias de mercado.

- Depósitos en entidades de crédito, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de instituciones en cuanto a requisitos de solvencia.

- Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

Asimismo, el fondo se reserva la posibilidad de invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, en los siguientes activos siempre que sean coherentes con su vocación inversora:

- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

- Las acciones o participaciones de cualquier tipo de IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del Fondo.

- Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del fondo. En caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, se seleccionarán aquellas IICs gestionadas por gestoras de gran prestigio mundial por la industria de la gestión alternativa. (En cualquier caso siempre se invertirá en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, mensual.)

- Los depósitos en cualquier entidad de crédito, con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor, teniendo como objetivo prioritario la obtención de la mayor rentabilidad posible.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la gestora.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs que ofrezcan una liquidez distinta de la del fondo.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración: algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa y de forma esporádica conforme a los medios de la Sociedad Gestora y activamente de manera indirecta a través de las IICs en las que invierta el fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en

calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Dado que el fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de mercado, de tipo de cambio, de tipo de interés, contraparte y de nacionalización o expropiación de activos. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad, 15% anual. Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,2 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,15 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

El fondo soportará los siguientes gastos:

- Tasas CNMV
- Auditoría
- Gastos de intermediación y liquidación de operaciones.
- Gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos aplicados directamente al Fondo son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre

los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

Cuando las IIC objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de este Fondo, las comisiones acumuladas aplicadas a este Fondo y a sus partícipes no podrán superar los límites máximos legales establecidos para la comisión de gestión y depositario.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 5% anual sobre el patrimonio..

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC's del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 2,25% anual.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1% anual sobre el patrimonio..

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC's del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, de tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa

legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.